Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

ACTO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas emite el presente

Acto de Justificación de Contratación Directa para el Convenio Interadministrativo derivado del TRC-2025-0395

1. Causal para la contratación directa:

- Para los convenios o contratos interadministrativos: Artículo 95 de la Ley 489 de 1998; Literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011; y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015

En el presente caso se trata de un convenio interadministrativo entre CORPOCALDAS, el MUNICIPIO DE MARULANDA que se encuadra en las causales de contratación directa autorizadas por la Ley.

2. Objeto del convenio

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Corpocaldas y el municipio de MARULANDA, para la Gestión Integral en Microcuencas Hidrográficas Abastecedoras de Acueductos, Áreas de Interés Ambiental y Ecosistemas Estratégicos como el Páramo de Sonsón que permita la restauración y mantenimiento de servicios ecosistémicos.

3. Presupuesto:

El valor del presente CONVENIO es la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150,000,000).** APORTES: CORPOCALDAS aportará la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000), de los cuales $50.000.000 corresponden a la vigencia 2025 mediante CDP No 544 del 23 de julio del 2025, y $80.000.000 corresponden a la vigencia 2026, soportados en el acuerdo No 12 del 29 de julio de 2025. **El Municipio de MARULANDA** aportará la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20,000,000) amparados en el CDP No 138 del 18 de febrero del 2025.

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

4. Consulta de Documentos

Los estudios y documentos previos que soportan el presente proceso de contratación pueden ser consultados en la Secretaría General de Corpocaldas, ubicada en la Calle 21 # 23-22, piso 20, Edificio Atlas, Manizales, Caldas. El horario de atención para la consulta de los procesos contractuales será en días hábiles de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

En consecuencia y para dar cumplimiento a lo ordenado en al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. Se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de contratación directa.
2. El presente acto administrativo se publicará en el SECOP

GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA
Director General

Elaboró: Sofía Jaramillo Gutiérrez - Contratista Sofía Jaramillo G.
Revisó: Natalia Guevara Giraldo – Profesional Especializada
Revisó: Diana Constanza Mejía Grand – Secretaria General